

<i>Paris, a la vista, cheque,</i>	200.000 francos,	á 86,00 pesetas por 100 francos.
<i>London, a la vista, cheque,</i>	1.000 libras,	á 22,95 pascas cada una.
	8.000 »	á 28,03
	5.000 »	á 22,35
	2.000 »	á 22,92
	14.000 »	á 22,85
	12.000 »	á 22,90
<i>New-York, a la vista,</i>		

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLOGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

15 de Marzo de 1919.

Un área de presiones débiles (1010 sub.) se encuentra en el Mediterráneo Occidental, y las presiones altas aparecen situadas hacia las Azores; lo que facilita el que se establezca sobre España una corriente aérea marcadamente del Oeste, y que en Cantabria se registren bastantes chubascos, los que se extienden a Aragón. La tem-

peratura máxima de ayer fué de 20 grados en Málaga, y la mínima de hoy ha sido de cero grados en Avila y Segovia.

Hay marejada en el Cantábrico.

Telegrama transmitido a las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tene-

rife Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

Chubascos, con vientos fuertes del Norte, en Cantabria, Galicia y Golfo de León.

Nota.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el *Boletín* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

OBSERVACIONES DEL DÍA 15 DE MARZO DE 1919

Parque del Retiro (Altitud 867 m.).

Hora	Barómetro en m. y a 0°	Temperatura en °C.	Humedad relativa, %	VIENTO		Lluvia o nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 a 9.			
3	710 0	8.1	60	N.....	2=Muy flojo..	»	Nuboso.	Temperatura máxima a la sombra..... 13.6
4	709 7	4.6	78	Calma...	0=Calma.....	»	Idem.	Idem mínima a la idem..... 1.7
5	709 0	7.7	62	W.....	2=Muy flojo..	»	Casi cubierto.	Idem máxima al sol en el vacío.
12	707 9	12.0	48	NW.....	3=Flojo.....	»	Cubierto.	Idem mínima junto al suelo. 0.5
15	708 4	11.3	40	N.....	2=Muy flojo..	»	Casi despejado.	Recorrido total del viento en las últimas veinticuatro horas, kilómetros..... 229
20	709 1	8.5	48	Calma...	0=Calma.....	»	Idem.	

SUBASTAS

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

CAMINOS VECINALES

En virtud de lo dispuesto por Real orden de fecha 20 de Enero del actual, esta Dirección general ha fijado las siguientes condiciones para la adjudicación en pública subasta de las obras de los caminos vecinales que se indican en la relación que se acompaña:

1.ª La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de la provincia que se indica, a las nueve de la mañana del día expresado en dicha relación.

2.ª Regirá la Instrucción aprobada por Real orden de 22 de Enero último, para servicios y obras de caminos vecinales, publicada en la GACETA DE MADRID del día 27 de dicho mes, y el Pliego general de condiciones aprobado por Real decreto de 22 de Diciembre de 1911, publicado en la GACETA DE MADRID del día 31 del mismo mes y 11 de Enero siguiente.

3.ª El objeto de la subasta es la construcción de las obras consignadas en el proyecto aprobado, menos las que consten explícitamente al pie de cada artículo del Presupuesto, a cargo de los Municipios o entidad peticionaria en general, con la modificación que se consigna en los datos finales aprobados por esta Dirección, y todo ello con arreglo a las condiciones establecidas en dicho proyecto.

4.ª Para las relaciones que deben mediar en la ejecución de las obras entre el Contratista y la entidad peticionaria del camino, y para construir las que corran a cargo de ésta si se le ordenare, se tendrán en cuenta los artículos 102 y 103 del Pliego general de condiciones.

5.ª El plazo para ejecutar la obra se cuenta por años económicos, entendiéndose por primer año lo que resta del actual a partir de la fecha de la adjudicación; el

número de años económicos que comprenden y el importe de cada anualidad, se consigna en la relación adjunta.

6.ª A toda proposición deberá acompañar, por separado, el resguardo o documento legal correspondiente que acredite haber consignado el solicitante, en la Caja general de Depósitos o en la sucursal de cualquiera de las provincias, el 1 por 100 del importe del presupuesto de contrata, como garantía provisional para responder del resultado del remate, en metálico o en valores de la Deuda pública a los tipos y en la forma que previenen las disposiciones vigentes.

7.ª Desde que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID estarán de manifiesto en el Negociado de Caminos vecinales del Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de la provincia correspondiente los documentos relativos a la subasta, con los pliegos de condiciones a que el contrato haya de ajustarse; durante las horas hábiles de oficina de los días que se citan en la adjunta relación se admitirán en dicha Jefatura de Obras públicas pliegos cerrados conteniendo las proposiciones de los licitadores y por separado los correspondientes resguardos de los depósitos de las fianzas, cuando se entreguen aquéllos a mano.

8.ª Hasta las siete de la tarde del día anterior al de la celebración de la subasta se admitirán en la Jefatura de Obras públicas expresada los pliegos cerrados que lleguen por correo certificado, en las siguientes condiciones: el sobre, convenientemente lacrado, irá dirigido al "Presidente del Tribunal de la subasta de caminos vecinales, que ha de celebrarse el día 25 de Abril en la Jefatura de Obras públicas de..."; el sobre deberá contener el pliego de proposición y el resguardo del depósito de la fianza; el interesado, al certificar, lo que hará en cualquier día del plazo marcado, menos en sus cinco últimos, exigirá que se recoja del destinatario recibo especial. Si por retraso de trenes o por cualquier causa no llegase el pliego certificado a la Jefatura de Obras públicas en el plazo marcado, es nulo.

9.ª En la Jefatura de Obras públicas se entregará al que presente el pliego recibo del mismo y del resguardo de la fianza, si se entregan a mano, y del sobre único en que vengan ambos documentos, al cartero, cuando lleguen por correo.

10.ª Los pliegos deberán entregarse cerrados a satisfacción del que los presenta, y firmados en el sobre por el que lo entrega o remite sin que tenga que ser precisamente el licitador, haciendo constar en el recibo que se entregan intactos o las circunstancias que para su garantía juzgue conveniente consignar el interesado. Una vez entregado el pliego, no podrá retirarse, pero podrá presentar varios el mismo interesado, dentro del plazo y con arreglo a las condiciones anunciadas.

11.ª Al acto de la subasta deberá asistir el licitador o un representante suyo con poder bastante en derecho para contratar si resultase adjudicada su proposición, de lo contrario no se abrirá el pliego.

12.ª Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase undécima, con arreglo al adjunto modelo.

Madrid, 11 de Marzo de 1919.—El Director general, Azqueta.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de..., según cédula personal número..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las obras del camino vecinal de..., provincia de..., con arreglo a las condiciones y requisitos que se exigen en el anuncio publicado en (la GACETA DE MADRID o el *Boletín Oficial* de la provincia de...) del día... de... de 1912, por la cantidad de... (Aquí la propuesta que se haga admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

CAMINOS VECINALES

RELACION DE SUBASTAS

PROVINCIA	NOMBRE DEL CAMINO	Presupuesto de contratación de la parte que aboraa directamente el Estado. — Pesetas	Presupuesto de contratación de la parte que aboraa por el Estado en metálico que depositarán los Ayuntamientos. — Pesetas	Presupuesto de contratación que sirve de base a la subasta. — Pesetas	Plazo de ejecución. — Años económicos.	ANUALIDADES			FECHA en que se celebrará la subasta	FECHA en que empieza la admisión de pliegos	FECHA en que termina la admisión de pliegos	
						AÑO 1919					Entregados directamente en la Jefatura de Obras públicas	Remitidos por correo certificado a la Jefatura de Obras públicas
						Por cuenta del Estado — Pesetas	Por cuenta del Ayuntamiento — Pesetas	TOTAL — Pesetas				
Albacete.....	Pozo Lorente a la carretera de Ayora a Albacete	15.100,16	"	15.100,16	1	15.100,16	"	15.100,16	25 Abril.....	23 Marzo.....	21 Abril.....	24 Abril.....
Idem.....	Hoya Gonzalo a su estación del ferrocarril.	34.696,59	"	34.696,59	1	34.696,59	"	34.696,59				
Idem.....	Dos puentes sobre el río de los Batanes (Alcaraz)	18.987,92	"	18.987,92	1	18.987,92	"	18.987,92				
Burgos.....	Puente económico sobre el río Brulles, en Villadiego	6.260,07	4.411,23	10.671,30	1	6.260,07	4.411,23	10.671,30				
Idem.....	Villorobe a la carretera de Ibeas a Pradoluengo	17.238,93	15.745,79	32.984,72	1	17.238,93	15.745,79	32.984,72				
Idem.....	Villalmanzo a la carretera de Madrid a Francia	4.779,09	"	4.779,09	1	4.779,09	"	4.779,09				
Idem.....	Orbaneja del Castillo a la carretera de Burgos a Peñacastillo	12.741,09	14.917,07	27.658,16	1	12.741,09	14.917,07	27.658,16				
Idem.....	Mozoncillo de Ocón a la carretera de Castil de Peones a Villafranca	7.746,56	4.136,54	11.883,10	1	7.746,56	4.136,54	11.883,10				
Idem.....	Celadilla de Sotobrin a Quintanaortuño...	12.318,04	1.537,71	13.855,75	1	12.318,04	1.537,71	13.855,75				
Cuenca.....	Casas de Benitez a la carretera de la de Cuenca a Albacete a la Roda.....	16.669,97	"	16.669,97	1	16.669,97	"	16.669,97				
Idem.....	Caracenilla a su estación del ferrocarril...	16.045,16	"	16.045,16	1	16.045,16	"	16.045,16				
Idem.....	Arcas a la carretera de Cuenca a Albacete.	8.752,06	"	8.752,06	1	8.752,06	"	8.752,06				
Idem.....	Puente sobre el río Moscas y sus afluentes (Nohorto)	4.743,26	"	4.743,26	1	4.743,26	"	4.743,26				
Guadalajara..	Alarilla a la carretera de Torija a la estación de Humanes	16.234,62	"	16.234,62	1	16.234,62	"	16.234,62				
Logroño.....	Estollo a la carretera de San Millán de la Cogolla a Haro	27.319,20	"	27.319,20	1	27.319,20	"	27.319,20				
Lugo.....	Nadela a Campos de Vila a la de Bóveda al Incio	18.505,58	"	18.505,58	1	18.505,58	"	18.505,58				
Ov do.....	Santiago del Monte a San Juan de la Arena	9.182,71	12.868,35	22.051,06	1	9.182,71	12.868,35	22.051,06				
Pontevedra..	De la carretera de Buen a Cangas al Iglesiasario de Hio	12.639,50	1.978,86	14.618,36	1	12.639,50	1.978,86	14.618,36				
Idem.....	De Fonelos a Ventin.....	30.266,04	4.919,07	35.185,11	1	30.266,04	4.919,07	35.185,11				
Santander....	Treceño a San Vicente del Monte.....	38.503,69	"	38.503,69	1	38.503,69	"	38.503,69				
Tarragona....	San Vicente de Colders a Vendrell.....	16.665,06	"	16.665,06	1	16.665,06	"	16.665,06				
Idem.....	Estación de Ametlla a la carretera de Castellón a Tarragona	15.799,83	"	15.799,83	1	15.799,83	"	15.799,83				
Valladolid....	Puente económico sobre el río Adaja, en Villalba de Adaja	58.519,46	37.038,77	95.558,23	1	58.519,46	37.038,77	95.558,23				

DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA, MINAS Y MONTES**MONTES**

Esta Dirección general ha señalado el día 31 del actual, y hora de las doce, para la subasta de los productos y ejecución de los aprovechamientos y mejoras, durante el primer decenio del segundo periodo de la Ordenación de los montes Aragón y Negral, pertenecientes al pueblo de La Zarza (Valladolid), consistentes dichos productos en 2.861,988 metros cúbicos maderables y leñosos, en reño y con corteza, de los que son maderables 947,771 metros cúbicos, leñosos de tronco, 948,299 metros cúbicos y de leña gruesa de copa 965,918 metros cúbicos; resinación durante cada uno de los años del primer quinquenio de 3,616 pinos a vida y 677 a muerte, y durante cada uno de los años del segundo quinquenio de 3,891 a vida y 715 a muerte, bajo el tipo de tasación de 56,874,36 pesetas, quedando además obligado el rematante a satisfacer el importe de las mejoras que asciende a la cantidad de 3.120,79 pesetas.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Ordenaciones y aprovechamientos de los montes públicos del Ministerio de Fomento, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, durante las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 26 del corriente mes inclusive, estando de manifiesto en dicho Negociado y en el Gobierno civil de la provincia de Valladolid, el pliego de condiciones, hasta la fecha indicada.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglados al modelo adjunto, y la cantidad que ha de consignarse previamente, como garantía para tomar parte en la subasta, es de 2.843,72 pesetas a que asciende el 5 por 100 de la tasación asignada a los productos.

El depósito de esta cantidad podrá hacerse en metálico, o en valores públicos, al tipo medio de la última cotización conocida en el día que se constituya, acompañando a los pliegos el resguardo de la Caja general de Depósitos, o de la Sucursal de cualquiera de las provincias de la Península que acredite haberse consignado, del modo que previene la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886.

Para el caso en que dos o más proposiciones iguales dejen en suspenso la adjudicación, en el mismo acto se verificará licitación por puja a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación de la subasta.

Madrid, 11 de Marzo de 1919.—El Director general, C. de Velasco.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., de la clase..., enterado del anuncio publicado en... de... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adquisición en pública subasta de los productos y ejecución de los aprovechamientos y mejoras, durante el primer decenio del segundo periodo de la Ordenación de los montes denominados Negral y Aragón, pertenecientes al pueblo de La Zarza (Valladolid), se comprometo a su adquisición con sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente el tipo fijado; pero se advierte

que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, que ofrece el proponente, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S-541

FABRICA NACIONAL DE LA MONEDA Y TIMBRE

Suspendida la subasta autorizada por Real decreto publicado en la GACETA DE MADRID del día 26 de Enero próximo pasado, para adquirir papel continuo, destinado a la elaboración de documentos timbrados y precintos de la Renta de alcoholes, durante los años de 1919 y 1920, se advierte por medio del presente anuncio que la celebración de la misma tendrá lugar el día 28 del actual, a las doce de la mañana, en mi despacho de esta fábrica y ante la Junta correspondiente.

Las personas que deseen tomar parte en la licitación pueden examinar el pliego de condiciones, que estará de manifiesto en el Negociado correspondiente de este establecimiento.

Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable presentar, hasta el día hábil antes de la misma, en el Registro de esta fábrica, en las horas de oficina, además del pliego de proposición, los recibos de la Contribución industrial, como fabricante o almacenista de papel, con seis meses de antelación, por lo menos, a la fecha de la celebración de la subasta. A dichos recibos deberá acompañarse el resguardo que acredite haber constituido en la Caja general de Depósitos la cantidad de 2.000 pesetas.

Se advierte a los licitadores que en el caso que resulten dos o más proposiciones iguales se verificará en el acto licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del mismo.

La fianza garantía del cumplimiento del servicio, será el diez por ciento del importe del suministro al precio que fuese adjudicado.

Las proposiciones habrán de ajustarse al modelo que a continuación se inserta.

Modelo de proposición.

D. vecino de ..., que vive calle ..., núm., cuarto..., que reúne cuantas circunstancias exige la Ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, núm., fecha ..., o en el Boletín Oficial de esta provincia, núm., fecha ..., y de cuantos requisitos previenen en el pliego de condiciones aprobado para adquirir con arreglo al mismo, en subasta pública, 360 resmas de papel blanco continuo satinado, 300 resmas de papel continuo azul satinado, 70 resmas de papel continuo verde satinado, 180 resmas de papel continuo rojo satinado, para la impresión de documentos timbrados que requiera la administración y cobranza de la Renta del alcohol, durante los años 1919 y 1920, y las que como consignación extraordinaria puedan pedirse, se comprometo a entregar en la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre el referido papel, con sujeción en un todo al mencionado pliego de condiciones, el cual acepto en todas sus partes, sin reserva alguna y sin alteración ulterior, por el precio de ... pesetas ... céntimos (en letra) cada

resma de la primera clase expresada; por el de ... pesetas ... céntimos (en letra) cada resma de la segunda, etc. (enumerando el precio por resma de cada especie), ascendiendo el total importe del servicio a la suma de ... pesetas ... céntimos.

(Fecha y firma del interesado.)

Madrid, 13 de Marzo de 1919.—El Administrador, F. de Torres y Almunia.

S-285

DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

Necesitando adquirir este Instituto mil correajes completos para guardias de Infantería, y otros mil para los de Caballería se hace saber por el presente anuncio para conocimiento de todos los industriales que deseen remitir proposiciones a este Centro, sito en el Ministerio de la Guerra.

El plazo de admisión de proposiciones terminará el día 28 del actual a las doce, acompañándose en pliego cerrado las condiciones de éstas; debiendo tener en cuenta los constructores que el importe de la inserción de los anuncios será satisfecho por la persona a quien se le adjudique el concurso.

En las proposiciones harán constar los licitadores el precio de todos y cada uno de los efectos que constituyan el correaje en cada Arma, y la fecha fija en que se comprometan a entregar el total de los 2.000 correajes, que para mayor facilidad se permitirá hacerlo periódicamente en fracciones de 100 hasta el completo.

Para la adjudicación se dará preferencia al industrial que, además de ofrecer mayor economía, verifique la entrega en el menor plazo.

Los tipos por que han de regirse los constructores para presentar sus modelos iguales en forma, calidad y dimensiones, se hallan de manifiesto y pueden examinarlos en las oficinas de todas las Comandancias que tienen su residencia en las respectivas capitales de provincia.

Madrid, 14 de Marzo de 1919.—De orden de S. E. el General Secretario.

S-546

JEFATURA ADMINISTRATIVA MILITAR DE JAEN

Debiendo celebrarse el segundo concurso para la contratación por gestión directa del servicio de Subsistencias militares en esta plaza, según autorización del Excelentísimo señor Intendente Militar de la primera Región, de fecha 27 del mes de Febrero último por un año, y tres meses más, si así conviniese al Estado, se hace saber que desde la publicación de este anuncio se admiten proposiciones hasta el día 3 de Abril próximo a las doce, en que se efectuará la adjudicación en esta Jefatura Administrativa, sita en la calle de las Higueiras, 6, de Jaén, donde estarán de manifiesto los pliegos de condiciones todos los días laborables desde las diez hasta las trece y en el mismo día en el momento de verificar el acto.

Los precios límites que regirán en esta contratación serán los siguientes:

Treinta y cinco céntimos de peseta cada ración de pan.

Una peseta ochenta y cinco céntimos cada ración de cebada.

Sesenta céntimos de peseta cada ración de paja.

El importe de la garantía para tomar parte en la contratación es de 3.170 pesetas 17 céntimos, efectivas, o su equivalente.

cia en papel del Estado, valorado al precio medio de cotización de la Bolsa de Madrid en el mes anterior a la licitación o su valor nominal en los títulos que tengan este privilegio. Al adjudicarse el servicio, queda obligado el rematante a garantizar su compromiso con un depósito definitivo del diez por ciento del importe de su oferta.

La contratación se verificará con arreglo al vigente Reglamento de contratación en el Ramo de Guerra, ley de Administración de Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de Julio de 1911, ley de Protección a la Industria Nacional, y demás disposiciones complementarias, y teniendo presente lo dispuesto en el inciso 2.º de la Real orden circular de 27 de Octubre de 1917 (C. L. núm. 219), ante un Tribunal compuesto por el Jefe Administrativo de la plaza, el Comisario de Guerra de la misma o el que le sustituya en este cometido, y un Oficial de Intendencia militar designado por la superioridad.

Los licitadores quedan obligados a indicar en sus proposiciones los mercados nacionales de donde proceden sus artículos.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase undécima, ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación, acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de garantía expedido por la Caja general de depósitos o sus sucursales de provincias, y el último recibo de la contribución industrial que corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante y tenor de lo dispuesto en la Real orden circular de 2 de Enero de 1912: si no fuese contribuyente deberá presentar certificado de la Administración de Contribuciones de la provincia, haciendo constar haber sido alta en la industria a que la contratación se refiere, según la Real orden circular de 24 de Julio de 1911.

Jaén, 6 de Marzo de 1919.—El Jefe Administrativo.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., con residencia en ..., provincia de ..., calle ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID (o *Boletín Oficial* de la provincia) de esta fecha ..., para la contratación por gestión directa del servicio de Subsistencias militares de Jaén y del pliego de condiciones a que el mismo alude, se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas del mismo y a su más exacto cumplimiento, a ejecutar el servicio, verificando el suministro a los precios siguientes:

... céntimos de peseta cada ración de pan.
... pesetas ... céntimos cada ración de cebada.

... céntimos de peseta cada ración de paja.

Los artículos que ofrece proceden de ... (mercado o plaza). Acompaña al efecto su cédula personal corriente de ... clase, expedida en ... así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer.

(Fecha y firma del proponente.)

OBSERVACIONES

A las proposiciones extendidas en papel blanco debe adherirse la póliza del timbre correspondiente.

Si se firma por poder, se expresará como ante firma el nombre y apellidos del poderdante, título de la casa o razón social.

Los precios se consignarán precisamente en letra.

S-32

ADMINISTRACION PROVINCIAL

UNIVERSIDAD DE GRANADA

FACULTAD DE CIENCIAS.—SECCIÓN DE OUF-
MICAS

De conformidad con lo preceptuado por el Real decreto de 9 de Enero próximo pasado, han de proveerse por concurso en esta Facultad de Ciencias las plazas de Profesores Auxiliares temporales que a continuación se expresan:

Una, dotada con la gratificación anual de 2.000 pesetas, con destino a la Cátedra de Física general.

Otra, con igual remuneración, para las asignaturas de Química general y Análisis químico general.

Otra, con igual haber, para las Cátedras de Análisis matemático, primero y segundo curso, y Elementos de Cálculo infinitesimal.

Y las dos siguientes, con la dotación anual de 2.000 pesetas cada una, también en concepto de gratificación, cuando se consigne y apruebe en los presupuestos del Estado la correspondiente cantidad para ellas:

Una para las Cátedras de Geometría métrica, Geometría analítica y Cosmografía y Física del Globo.

Otra para las Cátedras de Química inorgánica y Química orgánica.

Para aspirar a estas plazas, se requiere el ser Licenciado en Ciencias mediante reválida, debiendo los aspirantes presentar sus instancias en la Secretaría de esta Facultad dentro del plazo de veinte días, a contar desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, con los justificantes de los méritos que aleguen y expresión de la plaza o plazas que soliciten.

Las instancias deberán dirigirse al Ilustrísimo señor Decano.

En virtud de las atribuciones que el apartado 3 del artículo 10 del referido Real decreto concede a las Juntas de Facultad, ésta se reserva el hacer uso de dicha autorización para exigir de todos o de varios de los aspirantes, designados por mayoría de votos, la práctica de algún ejercicio teórico-práctico que permita apreciar comparativamente su aptitud para el desempeño del cargo.

Para posesionarse del cargo de Auxiliar temporal, bastará estar en posesión del Título de Licenciado en Ciencias, obtenido mediante reválida.

Será obligación de los Profesores Auxiliares temporales que se hallen adscritos a algún laboratorio, suplir al Catedrático respectivo en ausencias y enfermedades, cooperar a las prácticas, velar por el buen estado y conservación del material, preparar el necesario para las lecciones y trabajos prácticos y de investigación y realizar cuantas tareas les encomienden los respectivos Catedráticos dentro de su misión oficial.

Los Auxiliares de asignaturas que no lleven adscrito laboratorio tendrán, además de la obligación de la suplencia, las que los Catedráticos respectivos les encomienden como complemento de la enseñanza oral, tales como vigilar los escritos de los alumnos y colaborar en trabajos prácticos.

En caso imprevisto o cuando las necesidades lo exijan, el señor Decano podrá disponer del Profesorado Auxiliar, encomendándole servicios que no sean de las Cátedras a que están adscritos, para garantizar la normalidad y el buen servicio de la enseñanza.

Según lo dispuesto en el artículo 6, de creación de las plazas de Auxiliares tem-

porales, éstos desempeñarán sus funciones por un período de cuatro años, a menos que durante este plazo el Auxiliar hubiese publicado algún trabajo de investigación personal y concurran, además, las circunstancias que en el artículo mencionado de dicho Real decreto se establecen, en cuyo caso podrá prorrogarse el nombramiento por otros cuatro años, transcurridos los cuales no podrá ser ampliado de ningún modo.

Granada, 8 de Marzo de 1919.—El Secretario de la Facultad, Dr. José Jiménez Sánchez.—V.º B.º, El Decano. P-932

COLEGIO NACIONAL DE SORDOMUDOS Y DE CIEGOS

En cumplimiento de la Real orden de 23 de Febrero del corriente año, se convoca por medio del presente anuncio a todos los Maestros y Maestras que deseen matricularse en los cursos de Métodos y Procedimientos especiales para la enseñanza de sordomudos o de ciegos.

1.º La matrícula queda abierta en este Instituto desde el día 15 hasta el 30 del corriente mes, ambos inclusive.

2.º Las instancias se dirigirán al Ilustrísimo señor Director del Establecimiento, extendidas en papel de la clase 11.ª, expresando el nombre, edad, naturaleza y domicilio en esta Corte.

3.º Los que aspiren a ser alumnos deberán acreditar, mediante título o certificación expedida por una Escuela Normal, ser Maestros. Satisfarán los derechos de matrícula en la cuantía y forma que los alumnos de Escuela Normal, y llenarán todos los requisitos exigidos por las disposiciones vigentes.

4.º En ningún caso podrán ser admitidos como alumnos los Maestros que, para asistir a él, hayan de abandonar la escuela en que prestan sus servicios oficiales.

5.º El número de alumnos admisibles al curso de Sordomudos será de 36, y el de alumnos admisible al de Ciegos de 27.

Las horas de matrícula serán de diez a doce todos los días laborables.

Madrid, 8 de Marzo de 1919.—El Director Administrativo, S. Sánchez González. P-936

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA 1.ª ZONA DE LA CORUÑA

D. José Cebreiro y Portas, Recaudador agente de la expresada Zona.

Hago saber: Que por débitos en la contribución territorial atrasada, correspondientes a los años 1915 al 1918 por el concepto de Urbana, importante con sus recargos 86 pesetas con 92 céntimos, a nombre del deudor D. José Devesa Núñez y María Juega, se ha iniciado expediente ejecutivo en el término municipal de Santa María de Oza; y como a pesar de todas las gestiones practicadas no se ha podido venir en conocimiento del domicilio del deudor, no obstante figurar como vecino de la parroquia de S. Cristóbal das Vifas, del referido Ayuntamiento, por medio del presente y de conformidad con lo prevenido en el artículo 142 de la vigente Instrucción, se hace saber al citado deudor, si existiere, a sus herederos, representantes o causahabientes, que si en el término de veinticuatro horas no satisfacen el débito objeto del expediente, se procederá al embargo de las fincas señaladas como responsables.

La Coruña, 31 de Diciembre de 1918.—José Cebreiro. P-7958

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE MONOVAR (ALICANTE)

D. José Fernández Nortes, Agente Ejecutivo de Contribuciones de esta Zona.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que instruyo contra Francisco Nomdedeu Santos, en ignorado paradero, por débitos de Contribución urbana, he dictado en el día de hoy la siguiente

"Providencia.—No habiendo satisfecho D. Francisco Nomdedeu Santos sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble o inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia a los quince días hábiles de aparecer inserto este proveído en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, y hora de las diez, en la Oficina de esta Recaudación, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización."

Y como por esta Agencia no se ha podido venir en conocimiento de quiénes puedan ser los herederos del finado deudor D. Francisco Nomdedeu Santos, ni existe en esta persona que le represente legalmente, se publica el presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, para que dichos interesados puedan conocer el estado de este procedimiento y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Salinas, 31 de Diciembre de 1918.—José Fernández. P-7083

D. José Fernández Nortes, Agente ejecutivo de Contribuciones de esta Zona.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que instruyo contra doña Elvira Albiñana Gauga, en ignorado paradero, por débitos de Contribución rústica, he dictado con fecha de hoy la siguiente

"Providencia.—No habiendo satisfecho D. Elvira Albiñana Gauga sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble o inmuebles pertenecientes a dicha deudora, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia, a los quince días hábiles de aparecer inserto este proveído en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, y hora de las diez, en la Sala Ayuntamiento del pueblo de Salinas, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización."

Y siendo desconocido el paradero de dicha deudora, así como el de las personas que fueren sus herederos, caso de que hubiere fallecido, para que les sirva de notificación en forma, a los efectos prevenidos en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica el presente edicto en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Salinas, 31 de Diciembre de 1918.—José Fernández. P-7084

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE MURO (BALEARES)

D. Pedro José Bennasar Ramis, Agente Ejecutivo en la zona de Yuca, de la que

es arrendatario D. Bartolomé Mir Calafell.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes al expresado período, se encuentra comprendido el deudor que a continuación se relaciona, sin que conste tenga en esta localidad persona que le represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento del mismo que con fecha 23 de Septiembre de 1918 he dictado la siguiente

"Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto al contribuyente incluido en la anterior relación.

"Notifíquese al contribuyente esta providencia a fin de que pueda satisfacer su débito durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para su anotación preventiva de embargo."

Deudor que se cita.

Bartolomé Manera, 5,69 pesetas.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3 y 4 del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde un duplicado del mismo para que surta sus oportunos efectos.

Muro, 2 de Enero de 1919.—El Agente Ejecutivo, P. José Bennasar.—V.º B.º, El Arrendatario, B. Mir. P-7079

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE MURO (BALEARES)

D. Pedro José Bennasar Ramis, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Muro (Baleares).

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución Rústica perteneciente al año de 1918, de esta población, he dictado la siguiente

"Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes señalados al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo."

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia el que a continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se le notifique por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Miguel Perelló Perelló, 2,34.

Muro (Baleares), 14 de Diciembre 1918.

El Recaudador, P. José Bennasar.

P-7080

ADMINISTRACION MUNICIPAL

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PEDRERA

D. Laudimiro Luna Morello, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que en el alistamiento de mozos para el actual Reemplazo, ha sido incluido el que al final se relaciona, nacido en esta villa e ignorándose el paradero del mismo, se le cita por medio del presente que se publicará en los sitios de costumbre e insertará en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, a fin de que se presente ante este Ayuntamiento, en el del pueblo donde resida o Consulado respectivo para los actos de rectificación, cierre definitivo del alistamiento, sorteo y clasificación que respectivamente tendrán lugar en el último domingo del presente mes, 26 del mismo, y 16 de Febrero y 2 de Marzo próximos y hora de las diez de la mañana, excepto el sorteo, que lo será a las siete, apercibiéndole que si para la clasificación no se presenta, será declarado prófugo conforme a la ley y Reglamento vigentes.

Mozo que se cita.

Antonio Arjona Mateos, hijo de Manuel y Dolores.

Pedrerá, 17 de Enero de 1919.—El Alcalde, Laudimiro Luna. M-716

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PEÑARROYA

D. Juan José Mohedano Gómez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que al final se expresan, nacidos en esta localidad el año 1898 y comprendidos en el actual alistamiento para el Reemplazo del Ejército con arreglo al caso 5.º del artículo 34 de la ley, se les cita por el presente, para que concurran al Salón de actos de estas Casas consistoriales en cualquiera de los días 26 de Enero, 9 y 16 de Febrero y 2 de Marzo, en que tendrá lugar la rectificación del alistamiento, cierre definitivo del mismo, sorteo y clasificación de soldados, quedando advertidos que de no comparecer, les parará el perjuicio que haya lugar, en armonía con lo que preceptúa el artículo 101 de la referida ley.

Mozos que se citan.

Román Clemente Ruiz Montenegro, hijo de Clemente y Francisca.

Máximo Díaz Estival, de Pascual y Encarnación.

Peñarroya, 24 de Enero de 1919.—El Alcalde, Juan José Mohedano. M-

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SALERES

D. José Palma Montora, Alcalde constitucional de este pueblo.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que al final se relacionan, nacidos en este pueblo en 1898, por el presente se les cita para que a las siete de la mañana del día 16 del actual y días también de la mañana del día 2 de

Marzo próximo comparezcan ante esta Sala Capitular con el fin de presenciar el sorteo de mozos y asistir al acto de la clasificación y declaración de soldados; en la inteligencia de que si dejan de asistir a este último para ser tallados y reconocidos se les declarará prófugos, y si en el acto referido no se presentasen las excusas documentadas que acreditasen la imposibilidad de su presentación.

Relación que se cita.

Santiago Castillo Ortega, hijo de Francisco y Josefa.

Gregorio Sánchez Enriquez, de Manuel y Josefa.

Saleres, 12 de Febrero de 1919.—El Alcalde, J. Palma. M—596

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SAN ANDRÉS DE LA BARCA

Ignorándose el paradero del mozo Eladio Badía Alujas, hijo de Ramón y de María, natural de esta población, se le cita por medio del presente, para que comparezca en estas Casas consistoriales, por sí o por persona que legalmente le represente, a los actos de rectificación definitiva del alistamiento, sorteo y clasificación de mozos, que tendrán lugar respectivamente los días 9 de Febrero, 16 del mismo, 2 de Marzo próximo y horas de las diez, siete y ocho respectivamente, en la inteligencia que de no comparecer, le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

San Andrés de la Barca, 31 de Enero de 1918.—El Alcalde, Juan Ardoz. M—651

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SANTA FÉ

Ignorándose el paradero de los mozos Juan Ferrero Galdón, Miguel Sánchez Ruiz, Rafael Pérez Delgado, Rafael Bueno Trosierra, Antonio Isla García, José Fernández Heredia, José Romero Abad, Victoriano Coca Quesada, Eduardo Carmona López, José García Manzano, Antonio Padial Rodríguez, Juan Frutos López y José Roldán Grau, naturales de este término, sorteados en el mismo para el Reemplazo del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, personalmente o por legítimo representante, a las siete horas del primer domingo del inmediato mes de Marzo a exponer lo que les convenga en el acto de la clasificación de mozos que tendrá lugar en dicho día y hora.

Se advierte que la falta de comparecencia o de representación a dicho acto les ocasionará el perjuicio que señala la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo, según la cual, además de ser declarados prófugos, no les será atendida ninguna exclusión o excepción que, siendo conocidas por los interesados, no se aleguen en aquel acto.

Santafé (Granada), 18 de Febrero de 1919.—El Alcalde, Benito Alguacil. M—721

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE UTIEL

Ignorándose el paradero de los mozos Julio Mañez García; Angel Carrascosa Moya; Emilio Ponce Ponce; Antonio Her-

nández García; Julio Sánchez Yuste y Carlos Moratal Sánchez.

Naturales de este término, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el Reemplazo del Ejército del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa consistorial personalmente o por medio de legítimo representante, a los actos siguientes:

Rectificación del alistamiento, último domingo de Enero a las diez de la mañana.

Cierre definitivo del mismo, segundo domingo de Febrero a las diez de la mañana.

Sorteo, tercer domingo de Febrero a las siete de la mañana.

Clasificación y declaración de soldados, primer domingo de Marzo a las ocho de la mañana.

En dichos actos podrán exponer cuanto a su derecho convenga; en la inteligencia que este edicto se inserta en sustitución de las citaciones ordenadas por la ley vigente por ignorarse la actual residencia de los interesados, sus padres y demás personas referidas, a quienes en su caso les parará el perjuicio a que haya lugar.

Utiel, 20 de Enero de 1919.—El Alcalde. M—663

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VILLALBOY

D. Nicasio Gutiérrez Ortega, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villalboy.

Hago saber: Que hallándose comprendidos en el alistamiento formado por este Municipio, para el Reemplazo del Ejército correspondiente al año actual, los mozos nacidos en esta villa, Román Valero Velasco, hijo de Agustín y Gregorio que nació en 28 de Febrero de 1898, y Daniel Ibáñez Francisco, hijo de Rufino y de Lorenza, en 11 de Diciembre del mismo año 1898, e ignorándose su paradero, así como la residencia de sus respectivas familias o tutores por el presente edicto, que será publicado en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, se les cita llama y emplaza a fin de que a la hora once de los días 9 y 16 del próximo Febrero y 2 de Marzo siguiente, comparezcan en la Sala consistorial a las operaciones de cierre definitivo del alistamiento, sorteo y clasificación o declaración de soldados que respectivamente tendrán lugar en las mencionadas fechas, bajo apercibimiento, de que si no lo verifican personalmente o se hicieran representar, serán declarados prófugos conforme establece el artículo 101 de la vigente ley de Reclutamiento, 251 y 252 del Reglamento para su ejecución.

Villalboy, 28 de Enero de 1919.—El Alcalde, Nicasio Gutiérrez. M—672

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ZUJAR

Ignorándose el paradero de los mozos Francisco Moya Martínez, hijo de Antonio y Francisca.

Cipriano López Martínez, de Roque y Leonarda.

Francisco Ibáñez Cano, de Jesús y Remedios.

José María González Martínez, de Lucas y Fernanda, naturales de este término. Y hallándose comprendidos en el alista-

miento para el Reemplazo del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa consistorial personalmente o por legítimo representante, antes de las diez del día anterior al segundo domingo del próximo mes de Febrero, a exponer cuanto a su derecho convenga relativo a su inclusión en dicho alistamiento; en la inteligencia que este edicto se inserta en sustitución de las citaciones ordenadas por la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, por ignorarse la actual residencia de los interesados, sus padres y demás personas dichas, a quienes en su caso les parará el perjuicio a que haya lugar.

Zujar, 27 de Enero de 1919.—El Alcalde, Balbino García. M—711

ANUNCIOS OFICIALES

BANCO DE ESPAÑA.

HARO

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible número 5.099, expedido por esta sucursal a favor de D. José María López Dávalos y Velasco por pesetas nominales 24.500 (veinticuatro mil quinientas), en obligaciones de la Sociedad Eléctrica Popular Vallisoletana, se anuncia al público por segunda vez para el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Haro, 3 de Marzo de 1919.—El Secretario, Arturo Rioja. X—525

SOCIEDAD ANONIMA IBERIA CONCESIONARIA EN LIQUIDACION

Se convoca a Junta general ordinaria de Accionistas de esta Sociedad, para el día 31 del actual, a las seis de la tarde, en la casa número 43, cuarto 3.º de la Carrera de San Jerónimo de esta Corte. El objeto de la Junta consiste en dar cuenta de la gestión del Consejo de Administración, durante el plazo transcurrido desde el 28 de Marzo de 1918 hasta la citada fecha, y del balance y cuentas.

Para asistir a dicha Junta es necesario depositar, por lo menos, cinco acciones o los resguardos que acrediten su posesión en algún Establecimiento de Crédito. Aquellos depósitos podrán efectuarse de diez a doce de la mañana, todos los días hábiles, hasta el 25 del corriente, en la casa aludida.

Madrid, 15 de Marzo de 1919.—El Presidente, Guillermo Pozzi. X—647

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONSTRUCCION NAVAL

Desde el día 1.º del próximo mes de Abril, se satisfará el cupón número 11 de las Obligaciones de esta Sociedad, median-

te facturas duplicadas que se facilitarán en los siguientes Establecimientos:

En Madrid, Banco Urquijo.
En Barcelona, Sociedad Anónima Arnús-Garí.
En Bilbao, Bancos de Vizcaya, de Bilbao, del Comercio y Crédito de la Unión Minera.

Del importe del cupón se deducirán los impuestos vigentes.

Madrid, 15 de Marzo de 1919.—El Consejero Secretario, Barón de Satrustegui.
X-649

COMPANIA DEL FERROCARRIL DE ZAFRA A HUELVA

Balance en 31 de Diciembre de 1918.

	Pesetas.
ACTIVO	
Caja de Madrid	1.246,13
Banqueros en Madrid	7.000,00
Banqueros en Londres	342.528,61
Dirección del Ferrocarril	994.237,04
Almacén general	1.111.645,41
Muebles y enseres en Madrid	1.625,00
Obligaciones de segunda hipoteca en cartera:	
276 Obligaciones a 500 pesetas	138.000,00
<i>Acciones en depósito:</i>	
1.000 acciones a 500 pesetas en garantía de la gestión de los señores Administradores	500.000,00
Ferrocarril de Zafra a Huelva	94.096.896,39
	97.193.078,63
PASIVO	
<i>Intereses de Obligaciones de primera hipoteca:</i>	
Por 1912 a 1917, no pagados	50.571,46
Diversos acreedores (incluso contribuciones)	347.770,23
<i>Intereses y amortización de Obligaciones:</i>	
Cantidad que corresponde por el año	646.332,59
Renovación de la vía	987.360,08
Fondo de previsión	442.544,36
<i>Administradores:</i>	
Por acciones en depósito	500.000,00
<i>Capital:</i>	
56.000 acciones de a 500 pesetas	28.000.000,00
<i>Obligaciones de primera hipoteca:</i>	
89.838 Obligaciones a 500 pesetas	44.919.000,00
<i>Obligaciones de segunda hipoteca:</i>	
42.323 Obligaciones a 500 pesetas	21.161.500,00
<i>Obligaciones en cartera:</i>	
276 Obligaciones de segunda hipoteca a 500 pesetas	138.000,00
	97.193.078,63
Las Obligaciones de primera hipoteca fueron 112.000, emitidas 56.000 desde 1.º	

de Julio de 1884 y las 56.000 restantes desde 1.º de Julio de 1887, con igual derecho y prelación, al portador, de 500 pesetas nominales cada una; se negociaron a 250 pesetas, siendo su producto 28.000.000 pesetas. Las Obligaciones de segunda hipoteca fueron 43.000, emitidas desde 1.º de Enero de 1889, al portador, de 500 pesetas nominales cada una; se negociaron 42.712 a 225 pesetas, siendo su producto 9.610.200 pesetas. Todas las Obligaciones están sujetas al Convenio entre la Compañía y sus acreedores, publicado en la GACETA DE MADRID de 25 de Marzo de 1899 y aprobado por sentencia judicial de 30 de Mayo de 1899, con arreglo al cual las Obligaciones de primera hipoteca devengan un interés variable, pagadero en Londres desde 1.º de Abril de cada año, y son amortizables por subastas o compras, y las de segunda hipoteca que ahora no devengan interés ni son amortizables, desde 1909 podrán devengar un interés variable y ser amortizables por subastas o compras en cualquier año que el interés de las Obligaciones de primera hipoteca alcance a 12 chelines ingleses cada una.

Madrid, 14 de Marzo de 1919.—El Presidente del Consejo de Administración, Marqués de Valdeiglesias.—El Secretario, Gustavo Buchell.
X-646

LINEA DE VAPORES SERRA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 21, 23 y 24 de los Estatutos, el señor Director Administrador convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará en la ciudad de Barcelona el 12 de Abril próximo, a las once de la mañana, en las oficinas del señor Sucesor de J. Serra y Font, Pedro Larrañaga, calle de San Pablo, número 4, entresuelo, y les recuerda que, en el caso de que por cualquiera de los motivos que señala el artículo 25 no pudiese celebrarse la Junta el día fijado, se verificará el siguiente, en el mismo local e igual hora, siendo entonces válidos y obligatorios sus acuerdos, sea cual fuere el número de accionistas presentes o representados y el de acciones depositadas o exhibidas.

Bilbao, 13 de Marzo de 1919.—Por la Línea de Vapores Serra El Director Administrador, Pedro Larrañaga.
X-635

SOCIEDAD ANONIMA LA FLECHA

Cumpliendo lo dispuesto en los artículos 18, 21 y 22 de los Estatutos, el Sr. Director Administrador convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará en la ciudad de Barcelona el día 12 del próximo mes de Abril, a las doce horas, en las oficinas del Sr. Sucesor de J. Serra y Font, Pedro Larrañaga, calle de San Pablo, número 4, entresuelo, y les recuerda que en el caso de que por cualquiera de los motivos señalados en el artículo 23, no pudiese verificarse la Junta el día fijado, se celebrará el siguiente, en el mismo local e igual hora, siendo entonces válidos y obligatorios sus acuerdos, sea cual fuere el número de accionistas presentes o representados y el de acciones depositadas o exhibidas.

Bilbao, 13 de Marzo de 1919.—Por "La Flecha" El Director Administrador, Pedro Larrañaga.
X-636

FUNDACION BENEFICA DE JOSE ESCALER DE OLIANA

En la Notaría de D. Luis Gallinal, Preciados, 4, se celebrará el día 22 del corriente mes, a las once de la mañana, la venta en subasta pública de dos solares radicantes de esta Corte, pertenecientes a la Fundación benéfica de José Escaler de Oliana, sitos en el paseo Reina Cristina y calle de Gutemberg.

Títulos y pliegos de condiciones en dicha Notaría, de 4 a 6 de la tarde.

X-648

CORCHERA INTERNACIONAL, S. A.

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de esta Sociedad, convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria que deberá celebrarse el día 22 de Abril de 1919, a las diez de la mañana, en el domicilio social de Palamós. Según lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos de la Sociedad, los señores accionistas que justifiquen haber depositado previamente sus acciones en la Caja social o en una de sus sucursales, tendrán derecho a asistir a la Junta o a hacerse representar en ella por un tercero.

Palamós, 12 de Marzo de 1919.—El Vicepresidente, G. B. Tinker.
X-640

AGENCIA COMERCIAL Y DE INFORMACION DE INDUSTRIAS Y DE MAQUINARIA

SOCIEDAD ANONIMA

Con arreglo a lo prevenido en el artículo 20 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas de la misma a Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 31 del corriente a las cuatro de la tarde, en el domicilio social.

Las acciones se exhibirán en el mismo domicilio, conforme al artículo 23, hasta el día 22 del actual, de cuatro a seis de la tarde.

Madrid, 12 de Marzo de 1919.—El Presidente, J. Menéndez.
X-644